

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. La señora Grabiela Tamárez Sánchez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Gabriela Tamárez Sánchez**.

Artículo 2. La señora Aneris Migdalia de la Altagracia Rodríguez Quiñonez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Arelis Migdalia Rodríguez Quiñones**.

Artículo 3. El señor Félix Octavio Cáceres Tineo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Félix Antonio Cáceres Tineo**.

Artículo 4. La señora Ana Joaquina Núñez Santana, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Josefina Núñez Santana**.

Artículo 6. La señora Guardalupe Fátima Ramos Ceverino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Lucia Ramos Ceverino**.

Artículo 7. La señora Pilar Marrero Pichardo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Pilar Marrero Pichardo**.

Artículo 8. El señor César Jorge Del Villar Cabrera, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Jorge César Del Villar Cabrera**.

Artículo 9. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 339-15 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varios extranjeros. G. O. No. 10816 del 6 de noviembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 339-15

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos. 11785, 11784, 11781, 11827, 11782, 11786, del 27 de agosto de 2015; 12059, 12058, 12060, 12052, 12054, 12050, 12053, del 1 de septiembre de 2015; 12109, 12165, 12111, 12167, 12168, del 2 de septiembre de 2015; 12273, 12274, del 4 de septiembre de 2015, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Paolo de Vita, de nacionalidad italiana.
2. Al señor Miguel Jiménez Torres, de nacionalidad española.
3. Al señor Timothy Lee Roden, de nacionalidad estadounidense.
4. Al señor Jeffrey Bolles Crevoiserat, de nacionalidad estadounidense.
5. Al señor Alexander Mljailovich Lovoganik, de nacionalidad rusa.
6. Al señor Willian Antonio Páez Ibáñez, de nacionalidad colombiana.
7. A la señora Anne Josiane Benaksas Satin, de nacionalidad francesa.
8. A la señora Lilianne Alfonso Contreras, de nacionalidad cubana.
9. Al señor Carlos Alberto Campa Venegas, de nacionalidad cubana.
10. Al señor Mauricio García Rivera, de nacionalidad colombiana.
11. A la señora Suset Yusimi Gallego Marrero, de nacionalidad cubana.
12. Al señor Librado García Dorta, de nacionalidad cubana.
13. A la señora Liliana María José Blanco Méndez, de nacionalidad colombiana.
14. Al señor André Joseph Marius Guigal de nacionalidad francesa.
15. Al señor Guillermo Cote Menéndez, de nacionalidad colombiana.
16. Al señor Jorge Luis Alonso Riera, de nacionalidad cubana.
17. Al señor Larysa Oleksandrivna Mikheieva, de nacionalidad ucraniana.
18. A la señora María Victoria Nuez Amador, de nacionalidad cubana.
19. Al señor Rigoberto García Domínguez, de nacionalidad cubana.
20. Al señor Denis Gueórguievich Beliakov, de nacionalidad rusa.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 340-15 que designa varios jueces y abogados defensores del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial y de la Corte de Apelación de Justicia Policial. G. O. No. 10816 del 6 de noviembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 340-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. Quedan designados los Jueces y Abogados Defensores del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial y de la Corte de Apelación de Justicia Policial, que se indican a continuación:

- a) **Coronel Dr. JUAN CASTILLO ROJAS, P.N.**, como Juez Presidente de la Corte de Apelación de Justicia Policial, en sustitución del **Coronel Dr. RAFAEL ENCARNACIÓN SANTOS, P.N.**
- b) **Coronel Dr. FEDERICO R. RODRÍGUEZ ORTEGA, P.N.**, como Primer Sustituto del Juez Presidente de la Corte de Apelación de Justicia Policial, en sustitución del **Coronel Dr. JORGE LUIS CORDERO MONTES DE OCA, P.N.**
- c) **Coronel Dr. ADELSON M. AYBAR MARTÍNEZ, P.N.**, como Primer Sustituto del Juez Presidente de la Corte de Apelación de Justicia Policial, en sustitución del **Coronel Lic. ELÍAS MARMOLEJOS DE LA CRUZ., P.N.**
- d) **Coronel Lcda. ELIS MARIA NÚÑEZ SÁNCHEZ, P.N.**, como Segunda Sustituta del Juez Presidente de la Corte de Apelación de Justicia Policial, en sustitución del **Coronel Dr. JUAN CASTILLO ROJAS, P.N.**
- e) **Coronel Dr. JORGE LUIS CORDERO MONTES DE OCA, P.N.**, como Procurador Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, en sustitución del **General de Brigada (r) NELSON E. PÉREZ ARAUJO. P.N.**